



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 07 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 897-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, de fecha 07 de marzo de 2025, remitido por la Sub Unidad de Abastecimiento y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, TUO de la Ley); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, los cuales constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, la normativa acotada tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15° del TUO de la Ley, así como en el artículo 6° de su Reglamento, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones simplificadas y de ser el caso, la selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de según lo establecido en el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021 "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo"; y por otro lado, se establece que "Para iniciar el



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de

Desarrollo De Agricultura  
Familiar e Infraestructura  
Agraria Y Riego

Unidad de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30225, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; formalizada mediante Resolución N° 0213-2021-OSCE/PRE señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, se modifica la delegación de facultades a la Unidad de Administración, diversas facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2025 que no son privativas del Director Ejecutivo, incluyendo la delegación de funciones en materia de Contrataciones del Estado, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC correspondiente al ejercicio Fiscal 2025 así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a lo dispuesto en el del artículo 2 de la referida resolución.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 003-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA, de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 (en adelante, el PAC 2025), **versión 01**;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 014-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRORURAL-DE-UA, de fecha 21 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 (en adelante, el PAC 2025), **versión 02**;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 017-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 (en adelante, el PAC 2025), **versión 03**;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 018-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 (en adelante, el PAC 2025), **versión 04**;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 023-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, incluyéndose los procesos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 (en adelante, el PAC 2025), **versión 05**;

Que, mediante Informe N° 897-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, de fecha 07 de marzo de 2025, la Sub Unidad de Abastecimiento formuló la quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 como se detalla según anexo N° 1.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero del 2025; y contando con el visto de la Sub Unidad de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1° — APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, correspondiente al año 2025, descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, constituyéndose en la **versión 06**.

#### **Artículo 2°.— INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones**

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, nueve (09) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, requerido por la Sub Unidad de Abastecimiento, los mismos que se detalla en el **Anexo N° 1** el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3° — DISPONER** que la Sub Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 4° — DISPONER** la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**